

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**  
**2020-2023**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL**

<b>PREÁMBULO</b> .....	4
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Artículo 1. Establecimiento de subvenciones y período de duración .....	5
Artículo 2. Principios .....	5
Artículo 3. Ámbito de aplicación .....	5
Artículo 4. Fines .....	5
Artículo 5. Beneficiarios .....	6
Artículo 6. Modalidades de concesión .....	6
Artículo 7. Naturaleza jurídica del Plan Estratégico de Subvenciones .....	7
Artículo 8. Requisitos básicos y limitaciones al establecimiento de subvenciones .....	7
Artículo 9. Objetivos estratégicos .....	7
Artículo 10. Articulación Presupuestaria .....	8
Artículo 11. Ámbito temporal .....	8
Artículo 12. Áreas de actuación y Programas .....	8
Artículo 13. Modificación del plan .....	10
Artículo 14. Seguimiento y efectos .....	11
Artículo 15. Evaluación .....	11
Disposición final .....	11
<b>ANEXO I</b> .....	12
CUADRO RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS .....	13
<b>ANEXO II</b> .....	16
<b>FICHAS DE PROGRAMAS</b> .....	16
<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b> .....	16
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>SERVICIOS</b>	
<i>PROGRAMA 1: AYUDA A DOMICILIO PRESTACIÓN GARANTIZADA Y DE URGENCIAS ..</i> .....	16
<i>PROGRAMA 2: AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA</i> .....	17
<i>PROGRAMA 3: ENVEJECIMIENTO ACTIVO</i> .....	18
<i>PROGRAMA 4: PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR</i> .....	19
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<i>PROGRAMA 1: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE HOGARES</i> .....	20
<b>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</b>	

## SERVICIOS

*PROGRAMA 1: INTERVENCIÓN GRUPAL CON INFANCIA Y FAMILIA ..... 21*

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

*PROGRAMA 1: AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES ..... 22*

*PROGRAMA 2: EMERGENCIA SOCIAL..... 23*

*PROGRAMA 3: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE  
POBREZA ENERGÉTICA ..... 24*

*PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO  
PREADPTIVO O SITUACIÓN EQUIVALENTE EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN  
LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN LOS QUE EL IPBS PRESTA SUS  
SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA .....25*

**ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL ..... 26**

### PRESTACIONES ECONÓMICAS

*PROGRAMA 1: EMPLEO SOCIAL ..... 26*

**EJE 2: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN..... 27**

### ÁREA DE COOPERACIÓN SOCIAL

#### PRESTACIONES ECONÓMICAS

*PROGRAMA 1: COLABORACIÓN CON ENTIDADES SOCIALES CAS LOCALES..... 27*

*PROGRAMA 2: COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES ..... 29*

## PREÁMBULO.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, por medio del presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende dotarse de un instrumento de gestión que facilite la planificación, ejecución y evaluación de las políticas sociales a él encomendadas, siendo su principal objetivo la mejora del bienestar social, así como la promoción de la igualdad y la inclusión de los habitantes de la provincia de Córdoba.

La Ley General de Subvenciones supuso un paso importante en el proceso de perfeccionamiento y racionalización de nuestro sistema económico. Uno de los principios que la rigen, es el de la transparencia. Con este objeto, las administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esta línea de mejora de la eficacia, la citada Ley General de Subvenciones establece igualmente, la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduce una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte inadecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

En este Plan, confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de subvenciones y su justificación, así como el establecimiento de las medidas de control necesarias para la correcta ejecución de las mismas, lo cual unido a los instrumentos de evaluación necesarios, permitirá el perfeccionamiento de los programas establecidos, la corrección de las desviaciones observadas y el establecimiento de futuras líneas de actuación. Todo ello permitirá una adecuada y eficiente distribución de los recursos públicos destinados a hacer frente a las situaciones de emergencia y atención social, especialmente agravadas por la situación de crisis económica actual. Además, el Plan Estratégico de Subvenciones debe ser el nexo de unión entre la fase de asignación de los recursos públicos y la ejecución de las políticas sociales, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por este Instituto Provincial así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por medio del presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento al mandato legal básico establecido por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el cual viene desarrollado por la Sección 1ª del Capítulo III, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El presente Plan tiene un primer bloque de tipo dispositivo genérico, y un segundo bloque, identificado a través de anexos, con el compromiso de programación referido al año 2020.

## DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1. Establecimiento de subvenciones y período de duración.**

El establecimiento de subvenciones por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el año 2020-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### **Artículo 2. Principios.**

La concesión de subvenciones por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permita el control de la gestión de los fondos destinados a las políticas sociales.
- Concurrencia, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que sólo se establecen los distintos medios de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones para atender las situaciones de desprotección social, primando a la hora de la concesión el principio de urgencia.
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de este Plan Estratégico las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice este Organismo a favor de las asociaciones a las que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 4. Fines.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social se orienta a la consecución de los siguientes fines:

- Mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de la provincia de Córdoba garantizando el bienestar social de la misma.
- Hacer frente a situaciones de desamparo y desprotección de los colectivos sociales más desfavorecidos y vulnerables.
- Prevenir situaciones de exclusión social en aquellas personas y colectivos con mayores riesgos de vulnerabilidad.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos sociales y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de la provincia de Córdoba
- Fomentar la participación social.
- Colaborar con Administraciones Públicas Locales y entidades sin ánimo de lucro en la atención y difusión de las problemáticas sociales.
- Colaborar con las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro en la promoción del Bienestar Social.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales, principalmente en la incorporación de colectivos desfavorecidos al mundo laboral así como en la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente en el cuidado de personas dependientes.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Las subvenciones previstas en el presente Plan serán concedidas en los términos establecidos por los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico y humanitario que han de regir la actuación en materia de política social por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario son las establecidas por el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, concretándose en las respectivas bases reguladoras.

#### **Artículo 6. Modalidades de concesión.**

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

- A. En régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- B. Concesión directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las subvenciones:
  - a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas conllevarán aparejada automáticamente la modificación del presente Plan Estratégico, debiéndose definir expresamente los fines, los objetivos, los medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas.

- b. Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.
- c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en el artículo 3 de este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

#### ***Artículo 7. Naturaleza jurídica del Plan Estratégico de Subvenciones.***

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

#### ***Artículo 8. Requisitos básicos y limitaciones al establecimiento de subvenciones.***

- a. Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b. Asimismo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ***Artículo 9. Objetivos estratégicos.***

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos a fin de configurar el presente Plan como un instrumento eficaz de gestión y de asignación de recursos públicos, mediante la aportación dineraria a los distintos Programas de Gasto que se detallan en los Anexos I y II, así como a los que pudieran introducirse como consecuencia del desarrollo de nuevas líneas o programas de actuación.

1. Consolidar y mejorar una situación social a través de una ordenación y racionalización de recursos.
2. Desarrollar e implantar nuevos procesos de intervención social basados en la realidad social cambiante que nos encontramos en la actualidad.
3. Establecer sistemas de coordinación con las distintas Administraciones Públicas y las distintas entidades sin ánimo de lucro y empresas que tengan entre sus fines políticas de atención social.
4. Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.

## **10. Articulación Presupuestaria.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2020-2023 se articula presupuestariamente por medio de su Área de Gasto 2 "Actuaciones de Protección y Promoción Social", en la que se incluye la Política de Gasto 23 "Servicios Sociales y Promoción Social" conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior, cuyos objetivos son, en el marco del desarrollo de la asistencia social primaria:

- La promoción de la igualdad de género.
- La promoción y reinserción social de marginados.
- La gestión de los servicios sociales.
- La prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga.
- Las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines.

## **Artículo 11. Ámbito temporal.**

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en los Presupuestos de Gastos del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2020-2023, siendo su punto de partida 2020, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones tanto en este como en los siguientes ejercicios, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas, todo ello con las limitaciones indicadas en el artículo 8 de este texto.

## **Artículo 12. Áreas de actuación y Programas.**

Las áreas generales de actuación, así como las subáreas y los programas que componen cada una de ellas, serán desarrollados por este Instituto Provincial por medio del presente Plan Estratégico de Subvenciones, así como sus fuentes de financiación, son los indicados a continuación y desarrollados en sus Anexos I y II, correspondiéndose con los aprobados inicialmente en el Presupuesto de Gasto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2020, así como las nuevas previsiones de actuación en cada una de estas áreas, que se puedan determinar en función de las circunstancias sociales y de utilidad pública de cada momento.

### **1. EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS.**

#### **a. Área de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.**

##### **i. Servicios:**

1. Programa de Atención directa a usuarios.

#### **b. Área de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.**

##### **i. Servicios:**

1. Programa de Gestión del Servicio de Atención a la Dependencia.

2. Programa de Ayuda a Domicilio de Prestación Garantizada y de Urgencias.
3. Programa de Ayuda a Domicilio de Dependencias.
4. Programa de Envejecimiento Activo y Saludable.  
Línea 1: Promoción de la salud y ajuste físico  
Línea 2. Optimización y compensación de las funciones cognitivas  
Línea 3. Desarrollo afectivo, relacional y de la personalidad.
5. Programa de Participación Social del Mayor.

**ii. Prestaciones Económicas:**

1. Programa de Adecuación Funcional de Hogares.

**c. Área de Infancia y Familia.**

**i. Servicios:**

1. Programa de Intervención Familiar.
2. Programa de Tratamiento Familiar y de Intervención con Menores en Situación de Riesgo.
3. Programa Provincial de Apoyo a la Infancia y la Familia
  - a. Línea 1: Integración social.
  - b. Línea 2: Convivencia familiar normalizada.
  - c. Línea 3: Protección e integración personal.
  - d. Línea 4: Participación en la vida comunitaria
4. Programa de Intervención con Adolescentes.
5. Programa de Absentismo Escolar.
6. Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética.
  - a. Línea 2: Medidas reeducativas y de intervención familiar.

**ii. Prestaciones Económicas:**

1. Programa de Ayudas Económicas Familiares.
2. Programa de Emergencia Social.
3. Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética.
  - a. Línea 1: Ayudas Económicas Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética.
4. Ayudas Económicas por Nacimiento, Adopción, Acogimiento Preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción Internacional en los municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba

**d. Área de inclusión social.**

**i. Servicios.**

1. Programa de Inclusión Social.
2. Programa de Teleasistencia a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
3. Programa de Intervención en situaciones de Emergencias y Desastres.
4. Programa de Intervención en procesos de Duelo.

**ii. Prestaciones Económicas.**

1. Programa de Empleo Social.

**e. Área de Atención a las Adicciones.**

**i. Servicios:**

1. Programas de Prevención.
2. Programas de Atención sociosanitaria.
3. Programas de Incorporación Social.

**2. EJE 2: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL.**

**a. Área de Formación e Investigación.**

**i. Servicios:**

1. Programa de Formación e Investigación.

**b. Área de Cooperación Social.**

**i. Servicios:**

1. Programa de Colaboración Técnica con Entidades Sociales y Locales.

**ii. Prestaciones Económicas:**

1. Programa de Colaboración con Entidades Sociales.
2. Programa de colaboración con Entidades Locales.

**Artículo 13. Modificación del plan.**

1.- Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los Programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese Programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

2.- Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

#### **Artículo 14. Seguimiento y efectos.**

1.- El Instituto Provincial de Bienestar Social establecerá, respecto a los programas y líneas de subvenciones contemplados en el presente Plan Estratégico, el cuadro de indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada uno de ellos así como los sistemas de evaluación dinámica cuantitativa y cualitativa que permitan el seguimiento en tiempo real del grado de ejecución de los mismos.

2.- Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

#### **Artículo 15. Evaluación.**

El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación, pasando este informe a formar parte de la memoria final del ejercicio presupuestario con el que se corresponde.

El contenido de este documento recogerá los resultados obtenidos con los programas de subvenciones desarrollados, su incidencia en el entorno social donde han sido ejecutados así como sus repercusiones presupuestarias y financieras para los próximos ejercicios. Además, recogerá las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de actuación y programas de subvención propuestos.

No obstante, con carácter previo a la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos anuales, se realizará una evaluación provisional al objeto de poner de manifiesto las áreas de actuación y programas susceptibles de ser revisados, suprimidos o incorporados.

#### **Disposición final.**

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, disponiéndose su publicación en el Tablón de Anuncios de este Organismo Autónomo, así como en su página web corporativa <http://www.ipbscordoba.es>.

## ANEXO I

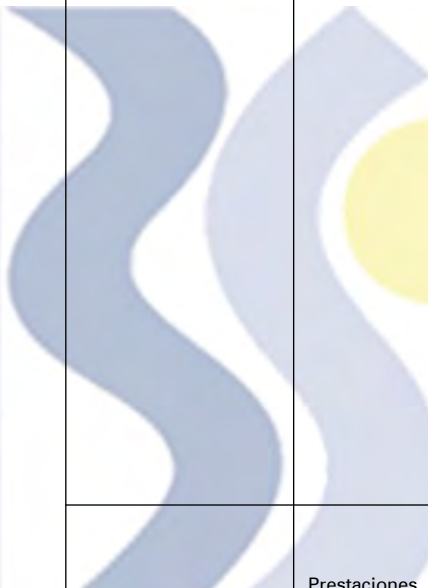
Las actividades subvencionables por el Instituto Provincial de Bienestar Social, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020, referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementables mediante las modificaciones presupuestarias que este Organismo Autónomo tiene previstas realizar a lo largo de este ejercicio presupuestario, indicando que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.



CUADRO RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Eje	Área	Tipología	Programa	Línea	Naturaleza del Gasto	Modalidad de Concesión	Aplicación Presupuestaria	Crédito Presupuestario Inicial	Fuentes de Financiación	
1. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400003	<i>Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia</i>	Servicios	Programa de Ayuda a Domicilio de Prestación Garantizada y de Urgencias	-	Subvenciones a Entidades Locales	Concurrencia competitiva: no con Entidades Locales	2318 46207 Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio: Urgencias	975.953,70 €	Diputación	
			Programa de Ayuda a Domicilio de Dependencia	-	Subvenciones a Entidades Locales	Concurrencia competitiva: no con Entidades Locales	2318 46208 Servicio Provincial de Ayuda Domicilio: Prestación Básica.	306.641,40 €	Diputación	
			Programa de Envejecimiento Activo y Saludable	-	Subvenciones a Entidades Locales y a Instituciones sin Fines de Lucro.	Concurrencia competitiva	2318 46203 Programa Ayuntamientos Envejecimiento Activo y Saludable	130.000,00 €	Diputación	
			Programa de Participación Social del Mayor	-	Subvenciones a Entidades Locales y a Instituciones sin Fines de Lucro.	Concurrencia competitiva	2318 46204 Programa Participación Social del Mayor	130.000,00 €	Diputación	
			Programa de Adecuación Funcional de Hogares	-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin Fines de Lucro.	Concurrencia competitiva	2318 78900 Programa Adecuación Funcional de Hogares	Pte. modificación de Crédito	IPBS: Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019	
		Infancia y Familia	Servicios	Programa Provincial de apoyo a la infancia y la familia	-	Subvenciones a Entidades Locales	Concurrencia competitiva	2317 46205 "Programa Provincial Apoyo a la Infancia y Familia"	130.000,00 €	Diputación
		Prestaciones Económicas	Programa de Ayudas Económicas Familiares	-	Subvenciones a Familias.	Concurrencia competitiva. Subvención excepcional por situación de necesidad y de exclusión social del beneficiario	2317 48900 Programa A.E.F. Atención a Infancia.	450.000,00 €	Diputación: Financiación recibida de la J.A. Diputación: Aportación Propia	
		2317 78900 Equipamiento y Mobiliario Básico Programa A.E.F. Atención a Infancia					6.000,00 €	Diputación: Financiación recibida de la J.A. Diputación: Aportación Propia		
		Programa de Emergencia Social		-	Subvenciones a Familias.	Concurrencia competitiva. Subvención excepcional por situación de necesidad y de exclusión social del beneficiario	2317 48901 Programa Emergencia Social	170.000,00 €	Diputación	
							2317 78901 Equipamiento y Mobiliario Básico Programa Emergencia Social	10.000,00 €	Diputación	

CUADRO RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Eje	Área	Tipología	Programa	Línea	Naturaleza del Gasto	Modalidad de Concesión	Aplicación Presupuestaria	Crédito Presupuestario Inicial	Fuentes de Financiación
Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021			Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética.	1. Ayudas Económicas Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética	Subvenciones a Entidades Locales	Concurrencia competitiva no	2317 46201 Ayudas Económicas Programa Intervención Familiar Situaciones de Pobreza Energética.	300.000,00 €	Diputación
			Programa Ayudas Económicas por Nacimiento, Adopción, Acogimiento o Preadoptivo o situación equivalente en caso de Adopción Internacional en los Municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba	-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin Fines de Lucro.	Concurrencia competitiva no	2317 48501 Programa de Ayudas por Nacimiento, Adopción o similar	Pte. de Modificación de Crédito	IPBS: Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019
			<b>Inclusión Social</b>	Prestaciones Económicas	Programa de Empleo Social	-	Subvenciones a Entidades Locales.	Subvención por situación de necesidad y de exclusión social del beneficiario.	2316 46202 Programa de Empleo Social
<b>2. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN</b>	<b>Cooperación Social</b>	Prestaciones Económicas	Programa de Colaboración con Entidades Sociales	-	Subvenciones a familias y a Instituciones fines de lucro	Concurrencia competitiva. Convenios Nominativos	De la 2310 482 05 a la 2310 482 15 y la 2310 78201	133.900,00 €	Diputación
							2318 48401 Programas y Estancias en Residencias 3ª Edad	33.728,53 €	Diputación
							2310 48201 "Aportación Fundación Cordobesa de Tutela"	40.000,00 €	Diputación

**CUADRO RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Eje	Área	Tipología	Programa	Línea	Naturaleza del Gasto	Modalidad de Concesión	Aplicación Presupuestaria	Crédito Presupuestario Inicial	Fuentes de Financiación
Eje 1					Subvenciones a entidades sociales	Concurrencia competitiva	2310 48200 "Convocatoria Pública Subvenciones Entidades Sociales. Financiación Operaciones Corrientes"	190.000 €	Diputación
			Programa de Colaboración con Entidades Locales		Subvenciones a Entidades Locales	Concurrencia Competitiva	2310 46200 "Convocatoria Pública Subvenciones EE.LL. Financiación Operaciones Corrientes"	190.000 €	Diputación

## ANEXO II

### FICHAS DE PROGRAMAS

EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS	
ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
SERVICIOS	
PROGRAMA 1: AYUDA A DOMICILIO PRESTACIÓN GARANTIZADA Y DE URGENCIAS	
Ámbito temporal inicial:	Ejercicio 2020
Coste previsible:	1.282.595,10 €
<p><b>Objetivo general:</b> El Servicio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual, dando respuesta a las necesidades de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o, que teniéndola reconocida, no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido a tal efecto así como personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, en su medio habitual, ante una crisis temporal, promoviendo su autonomía personal.</p>	
<b>Objetivos específicos:</b>	Prestar atenciones personales y domésticas a personas con dificultades para desenvolverse por sí solas en su medio habitual.
	Prestar apoyo a cuidadores no profesionales en la atención a sus familiares ante situaciones de pérdida de autonomía.
<p><b>Destinatarios:</b> personas que residan en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba que tengan mermada su capacidad funcional y necesiten apoyos para desenvolverse en su medio habitual y que no estén recibiendo ningún recurso del catálogo recogido en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia. En el caso del la modalidad de Urgencias, deberá existir una situación sobrevenida (enfermedad, hospitalización, ...) no crónica, en lo que a pérdida de capacidad funcional se refiere, de duración determinada, y que mermen de forma importante la autonomía personal para el desarrollo de las Actividades Básicas de la Vida Diaria, y que no se disponga de apoyos suficientes en el entorno habitual. Dicha merma de autonomía se establecerá en base al Baremo que recoge el reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>A) Capacidad Funcional: Obtener una puntuación de al menos 26 puntos.</p> <p>B) Situación Socio-Familiar: No tener apoyo o ayuda de familiares suficiente, por lo que deberán puntuar en este apartado al menos 20 puntos.</p> <p>Con carácter excepcional, se atenderán también aquellas situaciones sobrevenidas, en las que debido a una enfermedad grave en estado terminal, con prescripción de cuidados paliativos, la persona vea mermada de forma importante, su autonomía para el desarrollo de la Actividades Básicas de la Vida Diaria, y no disponga de apoyos suficientes en su entorno habitual.</p>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas diferenciadas por sexos.</li> <li>• Número de usuario y usuarias del Servicio.</li> <li>• Horas medias de prestación del servicio a hombres y mujeres usuarias.</li> <li>• Inversión en ayuda a domicilio por habitante mayor de 65 años y mayor de 80.</li> <li>• Tiempo de puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Horas de actuaciones de carácter doméstico a hombres y mujeres.</li> <li>• Horas de actuaciones de carácter personal a hombres y mujeres.</li> <li>• Percepción sobre calidad de las atenciones por parte de los usuarios y usuarias.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>SERVICIOS</b>	
<b>PROGRAMA 2: AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	38.400.117,00 €
<p><b>Objetivo general:</b> El Servicio de Ayuda a Domicilio es una Prestación Garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios, de naturaleza pública, que se presta por las Administraciones Públicas en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.</p> <p>El Servicio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de la persona para facilitarles la permanencia en su medio habitual.</p>	
<b>Objetivos específicos:</b>	Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo a las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
	Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
	Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
	Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
	Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.
	Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
	Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.
<p><b>Destinatarios:</b> Podrán recibir el S.A.D. de Dependencia todas aquellas personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida y que residan en cualesquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes. Los beneficiarios/as deberán tener resuelto el servicio por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía.</p>	
<b>Indicadores de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de usuarios y usuarias</li> <li>• Horas medias de prestación del servicio a hombres y mujeres usuarias.</li> <li>• Inversión en ayuda a domicilio por habitante mayor de 65 años y mayor de 80..</li> <li>• Tiempo de puesta en marcha del Servicio.</li> <li>• Horas de actuaciones de carácter doméstico a hombres y mujeres.</li> <li>• Horas de actuaciones de carácter personal a hombres y mujeres.</li> <li>• Percepción sobre calidad de las actuaciones por parte de los usuarios y usuarias.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>SERVICIOS</b>	
<b>PROGRAMA 3: ENVEJECIMIENTO ACTIVO</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	130.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> El programa Provincial de Envejecimiento activo del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba tiene por objeto fundamental mejorar las condiciones de vida de las personas mayores poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable de los mismos, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad, deteniendo el agravamiento de los que ya hayan aparecido y complementando las actuaciones del Sistema de Atención a las Dependencia en las personas beneficiarias del mismo mitigando los efectos de la falta de autonomía.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Dotar a los mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias.
	Promover la participación activa de las personas mayores.
	Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.
	Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.
	Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.
	Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
	Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.
	Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.
	Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a los mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.
	Mejorar la red de apoyo social de los mayores.
	Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de los mayores.
	Dotar a los mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, problemas de alimentación, relaciones sexuales,...
	Dotar a los mayores de estrategias para el control del estrés derivado de situación es propias de su edad.
<b>Destinatarios:</b> Personas mayores que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en los que el IPBS presta sus servicios.	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad.</li> <li>▪ Número de actuaciones implementadas en cada municipio por línea.</li> <li>▪ Número de participantes por línea, sublínea y actuación.</li> <li>▪ Número de usuarios y usuarias del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio que participan en actuaciones del programa.</li> <li>▪ Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.</li> <li>▪ Grado de satisfacción de los profesionales de la Zona Básica de Servicios Sociales con el desarrollo de la actividad.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>SERVICIOS</b>	
<b>PROGRAMA 4: PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	130.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> Mejorar la calidad de vida de las personas mayores propiciando su participación activa y su implicación social optimizando sus oportunidades de participación.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Motivar y concienciar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital.
	Promover la participación activa de las personas mayores en la sociedad.
	Promocionar ámbitos para estimular la socialización en la vejez, generando espacios comunes de convivencia y favoreciendo la interrelación entre los mayores.
	Facilitar la participación del colectivo de mayores en la búsqueda de nuevas alternativas de ocio y tiempo libre, adaptadas a las nuevas demandas y necesidades sociales de esta población.
	Ofertar actividades de ocio a las personas mayores para propiciar la participación de los mismos.
	Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.
	Propiciar la coordinación de las entidades y agentes presentes en el municipio para el desarrollo de las políticas de participación activa de los mayores.
<b>Destinatarios:</b> Personas mayores que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en los que el IPBS presta sus servicios.	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de participantes total divididos por sexo y rangos de edad.</li> <li>▪ Número de actuaciones implementadas en cada municipio por tipología.</li> <li>▪ Número de participantes por tipología de actividad.</li> <li>▪ Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.</li> <li>▪ Grado de satisfacción de los profesionales de la Zona Básica de Servicios Sociales con el desarrollo de la actividad.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 1: PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL DE HOGARES</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	Pendiente de modificación de crédito
<p><b>Objetivo general:</b> El objetivo general de este programa es la concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores, discapacitadas o en situación de dependencia y, que como consecuencia de alguna o varias de estas circunstancias, presenten una pérdida de su autonomía personal, que reduzcan sus posibilidades de movilidad. Así mismo, podrá incluirse en esta convocatoria, la adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras en el entorno en el que se llevan a cabo las actuaciones básicas de la vida diaria.</p>	
<p><b>Destinatarios:</b> Serán destinatarias de estas subvenciones aquellas personas mayores de 65 o mas años, personas con discapacidad o personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.</p> <p>Utilizaremos un criterio restringido de unidad familiar, definiéndola como la constituida por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vínculo matrimonial o uniones de hecho.</li> <li>▪ Parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad hasta segundo grado.</li> <li>▪ Se encuentren en situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.</li> </ul>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de solicitantes totales divididos por hombre y mujeres y rangos de edad.</li> <li>▪ Número de solicitudes por modalidad de subvención.</li> <li>▪ Número de ayudas concedidas a hombres y mujeres</li> <li>▪ Tipología de solicitantes por hombre y mujeres: mayores de 65 o mas años, personas en situación de dependencia por grado y personas con discapacidad y porcentaje de la misma.</li> <li>▪ Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.</li> <li>▪ Grado de cobertura sobre el total de población solicitante.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</i>	
<b>SERVICIOS</b>	
<b>PROGRAMA 1: PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y LA FAMILIA</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	130.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> El objetivo fundamental de este programa es el de poner en marcha actuaciones de carácter grupal con menores y sus familias al objeto de dotar a los padres y madres de habilidades parentales y de afrontamiento de la educación de sus hijos tratando aspectos concretos de la misma para que los padres provean a los menores de un entorno seguro desde un marco de normas y valores adecuado, fomentar la participación infantil en los municipios y complementar la formación de los menores con actividades de carácter socioeducativo. Todo ello desde una perspectiva preventiva y como complemento a las intervenciones individuales que se desarrollan desde otros programas con las familias.	
	Línea 1: Integración social
	Línea 2: Convivencia familiar normalizada
	Línea 3: Protección e integración personal
	Línea 4: Participación en la vida comunitaria
<b>Destinatarios:</b> Serán destinatarios finales del programa los padres y madres que residan en municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba, así como menores y adolescentes de esos mismo municipios. Tendrán prioridad en el acceso a los talleres las familias con las que se esté interviniendo a nivel individual desde los equipos de Zona del I.P.B.S. La ejecución se articulará mediante transferencia a los ayuntamientos para la puesta en marcha de los talleres previa programación realizada por los Técnicos del I.P.B.S.	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de talleres impartidos por municipios.</li> <li>▪ Número de participantes disgregados por sexo y edad.</li> <li>▪ Grado de asistencia a los talleres.</li> <li>▪ Grado de satisfacción de los participantes.</li> <li>▪ Nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos para cada actuación.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 1: AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	456.000,00€
<b>Objetivo general:</b> Prevenir, reducir o suprimir los factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores de familias en situaciones de carencia económica y/o en situaciones especiales que les impidan atender adecuadamente a sus hijos, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Atender las necesidades primarias/básicas de los menores y sus familias.
	Orientar y canalizar hacia recursos sociales propios del sistema o de otros de protección social en respuesta a otras necesidades sociales básicas, desencadenantes de problemáticas diversas ( adicciones, desempleo, sobrecarga familiar ... )
	Procurar una atención socioeducativa en casos de detección de déficit personales en miembros de la familia que dificulten las relaciones intrafamiliares y/o con su entorno.
	Reinsertar en los ámbitos sociales y familiares a aquellos menores procedentes de acogimientos familiares o residenciales.
<b>Destinatarios:</b> Serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que carezcan de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos y que residan en municipios de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia en los que el IPBS presta sus servicios, debiendo cumplir con los siguientes requisitos , según el art. 5 de la Orden de 10 de octubre de 2013:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Residencia en el término municipal de municipios menores de 20.000 habitantes.</li> <li>2. Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se integre.</li> <li>3. Existencia de necesidades básicas del o la menor que deban ser cubiertas.</li> <li>4. Cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia, de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.</li> <li>5. La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.</li> </ol>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Total de solicitudes presentadas diferenciando hombres y mujeres.</li> <li>▪ Total de solicitudes atendidas diferenciando hombres - mujeres y edad.</li> <li>▪ Número de familias atendidas por municipio.</li> <li>▪ Número familias nuevas atendidos.</li> <li>▪ Número familias de años anteriores.</li> <li>▪ Número de familias atendidas en las que intervienen los Equipos de Tratamiento Familiar.</li> <li>▪ Número de niños/niñas atendidos/as.</li> <li>▪ Tipología de familias atendidas.</li> <li>▪ Promedio cuantía ayuda concedida.</li> <li>▪ Tipología de necesidades cubiertas.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</i>	
PRESTACIONES ECONÓMICAS	
<b>PROGRAMA 2: EMERGENCIA SOCIAL</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	180.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Cubrir las situaciones de necesidad evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar y/o social.
	Procurar una atención individual/familiar complementaria que incida en aspectos preventivos, de capacitación o adquisición de habilidades y de integración.
	Orientar y canalizar hacia otros programas y recursos sociales complementarios.
<b>Destinatarios:</b> Serán beneficiarios de este programa aquellas personas que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en los que el IPBS presta sus servicios, que carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no ser atendidas, podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Total de solicitudes presentadas diferenciando hombres y mujeres.</li> <li>▪ Total de solicitudes atendidas diferenciando hombres - mujeres y edad.</li> <li>▪ Número de familias atendidas por municipio.</li> <li>▪ Número de familias atendidas en las que intervienen los Equipos de Tratamiento Familiar.</li> <li>▪ Número de niños/niñas atendidos/as.</li> <li>▪ Tipología de familias atendidas.</li> <li>▪ Promedio cuantía ayuda concedida.</li> <li>▪ Tipología de necesidades cubiertas.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 3: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	Línea 1: 300.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> El objetivo del programa es la mejora de las condiciones de vida de las familias que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba, poniendo en marcha acciones que reduzcan los efectos de la pobreza energética y, por lo tanto, prevenir situaciones de marginación y exclusión social derivadas de la misma, así como dotar a las familias de los recursos y habilidades suficientes para la fomento del ahorro energético.	
<b>Líneas de actuación:</b>	Ayudas económicas para el pago de suministros. Medidas reeducativas y de intervención familiar.
<b>Destinatarios:</b> Serán destinatarios de las ayudas aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran de una actuación inmediata.	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de solicitudes de ayuda solicitadas.</li> <li>▪ Número de ayudas concedidas.</li> <li>▪ Cuantía media de ayudas concedidas.</li> <li>▪ Número de acciones formativas realizadas.</li> <li>▪ Número de personas participantes en las acciones formativas.</li> <li>▪ Diferencias en la tasa de ahorro energético antes y después de la participación en el programa cuando haya un intervención reeducativa.</li> <li>▪ Número de familias que se integran en un programa de intervención familiar del I.P.B.S.</li> <li>▪ Número de dispositivos de monitorización de consumo realizados.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIA</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 4: PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O SITUACIÓN EQUIVALENTE EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN LOS QUE EL IPBS PRESTA SUS SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	Pendiente de modificación de crédito.
<p><b>Objetivo general:</b> Mejorar las condiciones de vida de las familias en las que se produzca un nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en casos de acogimiento internacional, haciendo frente a la tendencia progresiva de envejecimiento de los municipios más pequeños de la provincia de Córdoba.</p>	
<p><b>Destinatarios:</b> Los beneficiarios serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/a que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.</p> <p>En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.</p> <p>Los extranjeros podrán beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.</p> <p>En todos los supuestos indicados en el apartado anterior, será requisito necesario que la persona beneficiaria hubiera residido en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba, durante al menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Para aquellas personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de nacionalidad española, la situación de residencia se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.</p>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de solicitudes totales por municipio.</li> <li>▪ Número de ayudas concedidas por municipio.</li> <li>▪ Número de menores por sexo y municipio.</li> </ul>

<b>EJE 1: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS</b>	
<i>ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL</i>	
PRESTACIONES ECONÓMICAS	
<b>PROGRAMA 1: EMPLEO SOCIAL</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	841.165,76 €
<b>Objetivo general:</b> Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social o de exclusión, propiciando su integración social mediante el contacto con el mundo laboral y la mejora de la empleabilidad a través de itinerarios de integración social y laboral personalizados.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Evitar las situaciones crónicas de paro que puedan ser causa de vulnerabilidad o exclusión social.
	Favorecer el acceso al empleo mejorando la empleabilidad de los usuarios del programa.
	Realizar un itinerario personalizado de incorporación sociolaboral de los usuarios del programa.
	Reequilibrar la economía de familias ante situaciones extraordinarias en las que no cuenten con ingresos mínimos.
<b>Destinatarios:</b> Con carácter general, los destinatarios de este Programa serán hogares y personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral, que residan en algún municipio menor de 20.000 habitantes de nuestra provincia, debiendo coincidir el municipio de residencia habitual con el municipio en el que se encuentren empadronados, al objeto de facilitar un seguimiento de la intervención profesional. Concretamente, las personas susceptibles de beneficiarse de este programa serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hogares en umbral de pobreza, es decir, cuyos ingresos sean inferiores al IPREM del año en curso y con prioridad, aquellas personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo.</li> <li>• Hogares con personas en paro y sin cualificación ni herramientas personales y sociales (baja empleabilidad)</li> <li>• Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, etc.)</li> <li>• Jóvenes parados o en precario procedentes del fracaso escolar y/o en situación de baja empleabilidad.</li> <li>• Familias monomarentales/monoparentales de rentas bajas.</li> <li>• Y cualesquiera que se vayan detectando y se incorporen, fruto de las evaluaciones y adaptaciones del Programa.</li> </ul>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de hombres y mujeres atendidos.</li> <li>▪ Número de itinerarios personales de incorporación sociolaboral elaborados.</li> <li>▪ Número de intervenciones llevadas a cabo por los profesionales responsables del programa.</li> <li>▪ Número de contratos formalizados, tipología y duración</li> </ul>

<b>EJE 2: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN</b>	
<i>ÁREA DE COOPERACIÓN SOCIAL</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 1: COLABORACIÓN CON ENTIDADES SOCIALES</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
	Programa estancias en residencias tercera edad: 33.728,53 €
	Subvenciones a Entidades Sociales Convenios nominativos: 133.900,00 €
	Aportación a la Fundación Cordobesa de Tutela: 40.000,00 €
	Subvenciones a Entidades Sociales Convocatoria pública concurrencia competitiva: 190.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> Desarrollar todas aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad, por medio de sus entidades asociativas y organizaciones no gubernamentales de carácter social.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos.
	La corresponsabilidad y el compromiso social de individuos y grupos.
	El apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad.
	Facilitar recursos de forma descentralizada y procurando una gestión cercana para promover las relaciones sociales en el seno de la comunidad local.
	Fomentar la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales.
	Apoyo al tejido social, transmitiendo valores educativos y solidarios desde programas formativos y divulgativos.
	Desarrollar una atención especializada a personas mayores y/o con minusvalía en la provincia de Córdoba.
<b>Destinatarios</b>	<p>- Entidades Locales y Sociales y de la provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, conformes con los objetivos establecidos para este Programa, entre otros, con los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas mayores del municipio.</li> <li>• Las personas con discapacidad, favoreciendo actuaciones integrales y promoviendo la accesibilidad de estos a los bienes y servicios comunitarios.</li> <li>• Los colectivos de mujeres, colaborando con aquellos dispositivos específicos de actuación de este sector.</li> <li>• Los grupos de autoayuda nucleados por lo general en torno a organizaciones de ámbito provincial.</li> <li>• Aquellas entidades de ámbito provincial que parten de un trabajo en red y que tienen presencia en la mayoría de nuestros municipios (organizaciones no gubernamentales tradicionales existentes en el territorio).</li> <li>• Otros grupos que vinculen su labor al desarrollo social de personas y grupos (inmigrantes, minorías étnicas, en riesgo de exclusión, etc.)</li> </ul> <p>2.- Las residencias de ancianos y/o minusválidos con convenio de colaboración suscrito y en vigor desde el 8-03-1994, que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital San Francisco de Baena (3 plazas).</li> <li>• Hogar San Rafael de Córdoba (3 plazas)</li> <li>• Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba (3 plazas)</li> <li>• Asociación de Semillas de futuro Montoro (2 plazas)</li> <li>• Hospital San Juan de Dios de Priego de Córdoba (1 plaza)</li> <li>• Residencia Hermanitas Ancianos Desamparados Hogar Santa Susana de Puente Genil (1 Plaza)</li> </ul>

<b>EJE 2: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN</b>	
<i>ÁREA DE COOPERACIÓN SOCIAL</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 1: COLABORACIÓN CON ENTIDADES SOCIALES</b>	
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proyectos solicitados al IPBS.</li> <li>• Número de subvenciones concedidas con origen en sus proyectos.</li> <li>• Número de subvenciones otorgadas a entidades sociales.</li> <li>• Número de subvenciones otorgadas a Administraciones Públicas Locales.</li> <li>• Nivel de incidencia en la "población objetivo" o usuarios potenciales del IPBS.</li> <li>• Número de ciudadanos directa o indirectamente beneficiados por el proyecto (población afectada).</li> </ul>



<b>EJE 2: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN</b>	
<i>ÁREA DE COOPERACIÓN SOCIAL</i>	
<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PROGRAMA 2: COLABORACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES</b>	
<b>Ámbito temporal inicial:</b>	Ejercicio 2020
<b>Coste previsible:</b>	190.000,00 €
<b>Objetivo general:</b> Favorecer el desarrollo por parte de los ayuntamientos donde el IPBS presta sus Servicios, de proyectos y programas de servicios sociales que vengán a complementar las intervenciones llevadas a cabo por los profesionales de cada Zona Básica de Servicios Sociales.	
<b>Objetivos específicos:</b>	Favorecer a los ayuntamientos la atención a colectivos en situación de riesgo o exclusión social.
	Facilitar que los ayuntamientos pongan en marcha actuaciones que mejoren el bienestar social de la ciudadanía de sus municipios.
	Facilitar a los ayuntamientos recursos para que, de forma descentralizada y procurando una gestión cercana, promuevan las relaciones sociales en el seno de la comunidad local.
	Que los ayuntamientos puedan fomentar la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales.
	Favorecer por parte de los ayuntamientos el apoyo al tejido social, transmitiendo valores educativos y solidarios desde programas formativos y divulgativos.
<b>Destinatarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios menores de 20.000 habitantes en los que el IPBS presta sus servicios en la provincia de Córdoba.</li> </ul>
<b>Indicadores de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos solicitados al IPBS.</li> <li>Número de subvenciones concedidas con origen en sus proyectos.</li> <li>Consecución de los objetivos planteados con cada proyecto subvencionado.</li> <li>Nivel de incidencia en la "población objetivo" o usuarios potenciales del IPBS.</li> <li>Número de ciudadanos directa o indirectamente beneficiados por el proyecto (población afectada).</li> </ul>